C/ Carretas 5
11510 Puerto Real - Cádiz -
T. 956 980 980
www.grupoenergetico.es

BASES DE LA CONVOCATORIA PS2026-16, QUE RIGEN LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAVADERO EN GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, S.A (CONTRATACIÓN EVENTUAL)

ÍNDICE

1. Objeto de la convocatoria 2
2. Oferta 2
3. Requisitos 2
4. Fases del proceso de selección 3
   4.1. Publicación de la oferta 3
   4.2. Preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo 3
   4.3. Presentación de la documentación requerida 3
   4.4. Fase baremación de méritos 4
   4.5. Persona seleccionada y listado de reserva 5
   4.6. Formalización del contrato e incorporación 5
5. Reclamaciones 6
6. Política de Protección de Datos de las bases de la convocatoria 6
7. Anexos 6

Grupo Energético de Puerto Real, S.A. Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1926, Libro 0, Folio 78, Sección 8, Hoja CA-38322, CIF: A72118730

C/ Carretas 5
11510 Puerto Real - Cádiz -
T. 956 980 980
www.grupoenergetico.es

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 1 persona para cubrir las necesidades temporales de personal de lavadero en Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (de aquí en adelante, GEN) debido a la necesidad de sustituir a una persona en situación de incapacidad temporal.

Las funciones del puesto consistirán en:

- Llevar a cabo la limpieza y desinfección del interior y exterior de la flota de vehículos y maquinaria de la empresa, de acuerdo con los planes de mantenimiento establecidos.
- Llevar a cabo la limpieza y desinfección del lavadero así de la zona de aparcamiento y maniobra de los alrededores del taller.
- Colaborar en la limpieza del taller de acuerdo con las indicaciones recibidas por parte de la jefatura del taller.
- Mantener en perfecto estado de limpieza y mantenimiento los equipos, útiles y herramientas que emplee en el desarrollo de sus funciones.
- Realizar tareas auxiliares relacionadas con el mantenimiento y conservación de vehículos (recoger en proveedores externos repuestos que se necesiten de forma urgente, repostaje de vehículos, llevar vehículos a las inspecciones técnivas (ITV), revisiones de tacógrafos, talleres externos,…).
- Cumplimentar el parte de trabajo diario con la información solicitada en el mismo, informando de los desperfectos y anomalías detectadas en los vehículos, maquinaria y/o instalaciones.
- Mantener el orden y limpieza en su puesto de trabajo y en el taller en general.

2. Oferta

La oferta de trabajo se presentará a través del Servicio Andaluz de Empleo, el cual se encargará de hacer una preselección de 5 personas que cumplan con los requisitos exigidos en la oferta.

El contrato será de sustitución de una persona trabajadora, durante el tiempo que dure la incapacidad temporal en la que se encuentra.

La retribución del puesto será la prevista en el Convenio Colectivo de Grupo Energético de Puerto Real (subgrupo profesional 5B etapa 0).

La jornada será completa (7 horas) y podrá ser de turno de mañana o tarde, de lunes a viernes con los descansos establecidos por ley.

3. Requisitos

Los requisitos mínimos exigidos para poder participar en el proceso de selección son los siguientes:

1) Tener cumplidos 18 años, lo que se acreditará mediante fotocopia del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, PERMISO DE RESIDENCIA o PERMISO DE TRABAJO en vigor.
2) Estar en posesión del título de graduado en ESO o equivalente.

Grupo Energético de Puerto Real, S.A. Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1926, Libro 0, Folio 78, Sección 8, Hoja CA-38322, CIF: A72118730

3) Estar en posesión del permiso de conducción C y del certificado de aptitud profesional para el transporte (CAP), ambos en vigor.
4) Estar capacitado/a para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo. Este requisito se comprobará mediante un reconocimiento médico previo a la contratación.
5) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Se incluye una declaración responsable en la solicitud de admisión en el proceso de selección.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluirá a la persona candidata de su participación en la selección.

4. Fases del proceso de selección

4.1. Publicación de la oferta

La oferta de empleo se publicará en la página web de GEN y a través de la oficina virtual del Servicio Andaluz de Empleo. Las personas que estén interesadas y cumplan los requisitos que se indican en el apartado 3 deberán **vincularse a la oferta en la oficina virtual del SAE**.

4.2. Preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo

El Servicio Andaluz de Empleo realizará una preselección de 5 personas entre las que se hayan vinculado a la oferta. Una vez preseleccionadas, enviará los datos de las candidaturas a GEN.

4.3. Presentación de la documentación requerida

Sólo se admitirá la documentación presentada por las personas que hayan sido propuestas por el SAE. Tras el aviso por parte del SAE, deberán remitir a convocatorias@grupoenergetico.es la siguiente documentación en el plazo de 24 horas:

- Anexo 1 cumplimentado y firmado.
- Fotocopia del DNI, permiso de residencia o permiso de trabajo en vigor.
- Fotocopia de la titulación académica requerida.
- Fotocopia del permiso de conducción tipo C y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), ambos en vigor.
- Currículum Vitae.
- Documentación relativa a acreditar los méritos académicos y/o profesionales alegados en el anexo 1.

GEN comprobará la documentación presentada para acreditar los requisitos exigidos y podrá requerir aclaración o subsanación en caso de defecto en su presentación. Transcurrido el plazo otorgado para la subsanación, si ésta no se realiza de forma favorable, GEN podrá solicitar al SAE la propuesta de otras candidaturas.

Grupo Energético de Puerto Real, S.A. Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1926, Libro 0, Folio 78, Sección 8, Hoja CA-38322, CIF: A72118730

GEN otorgará un código de identificación a cada persona candidata, una vez presenten la documentación requerida completa.

Las personas interesadas tendrán la posibilidad de resolver sus dudas por **teléfono** en el **956980984** en horario de 08:00 a 14:00 h de lunes a viernes, o a través del correo electrónico convocatorias@grupoenergetico.es.

4.4. Fase baremación de méritos

Las personas que hayan sido preseleccionadas y que, tras entregar la documentación en tiempo y forma, cumplan todos los requisitos mínimos, continuarán en el proceso de selección, que constará de una FASE, en la que se realizará una valoración de méritos presentados.

El departamento de Recursos Humanos procederá a la comprobación de la valoración de los méritos, por la que se podrá obtener un máximo de 10 puntos, atendiendo al siguiente BAREMO:

Méritos académicos (máximo 4 puntos)
a) Formación directamente relacionada con el puesto de trabajo (máximo 3,5 puntos). Se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de formación realizada que tenga relación con el desempeño de las funciones del puesto, con un máximo de 2,5 puntos. Sólo se tendrá en cuenta la formación que tenga una duración igual o superior a 5 horas. b) Formación en materias transversales (máximo 0,5 puntos): Por cada hora de formación en materias transversales (prevención de riesgos laborales que sea de aplicación al puesto de trabajo, igualdad y no discriminación (LO 3/2007, planes de igualdad), diversidad y protección de datos personales (LOPDGDD y RGPD)) se otorgarán 0,005 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos. Los cursos de formación alegados en los apartados a y b deberán de ser acreditados con el certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas. Sólo serán valorados los cursos de formación cuya fecha de finalización o en su defecto fecha de expedición de la acción formativa sea inferior a 10 años contados a partir del día final de presentación de solicitudes.
Méritos profesionales (máximo 6 puntos)
c) Por cada día de servicio efectivo prestado en un puesto con funciones de limpieza y desinfección de vehículos: 0,0025 puntos, con un máximo de 6 puntos. d) Por cada día de servicio prestado en un puesto con funciones de limpieza industrial de instalaciones, equipos o zonas de trabajo de talleres o centros industriales, sin funciones de limpieza de vehículos o maquinaria incluidas en el apartado a): 0,010 puntos, con un máximo de 2 puntos. Cuando en un mismo período se acrediten funciones habituales de varios grupos, se aplicará únicamente el coeficiente más alto que corresponda, sin sumar coeficientes. Un mismo día no se computará más de una vez, aunque existan contratos simultáneos. La puntuación será

Grupo Energético de Puerto Real, S.A. Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1926, Libro 0, Folio 78, Sección 8, Hoja CA-38322, CIF: A72118730

el resultado de sumar los productos de los días acreditados por el coeficiente aplicable, con un máximo total de 6 puntos.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificado de Empresa, TC2, Nominas, o cualquier otro medio que permita conocer el periodo y la categoría profesional. Cuando la documentación anteriormente citada no permita identificar las funciones desempeñadas, deberá completarse con un certificado de empresa u otro documento acreditativo que detalle las tareas realizadas y el período correspondiente.

4.5. Persona seleccionada y listado de reserva

Una vez realizada la comprobación de la valoración de los méritos, GEN elaborará un listado ordenado de mayor a menor puntuación total. Esta puntuación será la suma de los puntos obtenidos por los méritos alegados y comprobados, conforme al baremo del apartado 4.4. Será seleccionada la persona con mayor puntuación.

El resto de las personas que hayan superado el proceso y no hayan sido seleccionadas, pasarán a formar parte de un listado de reserva y podrán ser contactadas durante los años 2026 y 2027 para otras necesidades de contratación temporal, siempre y cuando no haya personal disponible en la bolsa de empleo para este puesto de trabajo.

En caso de empate en la puntuación, se seguirán los siguientes criterios de desempate:

- En primer lugar, tendrá prioridad en la lista quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de “experiencia profesional”.
- En segundo lugar, se tendrá en cuenta el apartado de “Formación directamente relacionada con el puesto de trabajo”.
- En tercer lugar, en aplicación del II Plan de Igualdad de la empresa, “ante los casos de empate frente a mismos méritos, capacidades, actitudes, aptitudes o habilidades en varias personas para desempeñar un puesto de trabajo, tendrán preferencia las mujeres en aquellos puestos de trabajo donde ese sexo esté infrarrepresentado”.
- En última instancia, se recurrirá al orden alfabético comenzando por la letra del sorteo publicada en el BOJA, que determina el orden de actuación de los y las aspirantes en las pruebas selectivas de las convocatorias para Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

GEN publicará en su página web el listado con los resultados del proceso identificando a las personas candidatas con el código de identificación que se le otorgó al entregar la documentación.

4.6. Formalización del contrato e incorporación

Será condición indispensable que la persona seleccionada se someta a un reconocimiento médico. El contrato queda supeditado a que la persona seleccionada sea declarada APTA para el puesto de trabajo.

La persona seleccionada deberá estar en disposición de incorporarse inmediatamente al puesto de trabajo en el plazo que se establezca al efecto.

Grupo Energético de Puerto Real, S.A. Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1926, Libro 0, Folio 78, Sección 8, Hoja CA-38322, CIF: A72118730

5. Reclamaciones

Las bases podrán ser objeto de reclamación ante Grupo Energético de Puerto Real en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en la web de la empresa, pudiendo paralizarse a juicio de la misma el desarrollo del proceso en tanto no sea resuelta.

6. Política de Protección de Datos de las bases de la convocatoria

Grupo Energético de Puerto Real S.A, como responsable del tratamiento de los datos personales garantiza la absoluta confidencialidad de cuantos datos se conozcan a través de la convocatoria e informa a las personas candidatas, que los datos personales facilitados son tratados para hacerle participar en el proceso de selección que realiza la empresa. La legitimación para el tratamiento de sus datos es su consentimiento inequívoco al entregar firmado el impreso de solicitud para participar en la presente convocatoria de selección de personal.

En este sentido, las personas que participan en la convocatoria otorgan su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos en las pruebas que se realicen durante el desarrollo del proceso selectivo, así como la publicación de resultados en la página web oficial de GEN. Asimismo otorgan el consentimiento expreso para recibir comunicaciones electrónicas remitidas por GEN, relativas al proceso de selección.

La conservación de sus datos se llevará a cabo durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa vigente.

Las personas aspirantes tienen la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento mediante la correspondiente solicitud al Responsable de Tratamiento en la siguiente dirección: C/Carretas Nº 5, 11510 Puerto Real (Cádiz). Asimismo, se le comunica la existencia de un Delegado de Protección de Datos Personales al cual puede dirigirse a través del correo electrónico cadiz@prodat.es o bien a través de la misma dirección postal con la referencia «A/A Delegado de Protección de Datos Personales».

7. Anexos

Anexo 1. Solicitud de admisión y hoja autobaremación de méritos

Grupo Energético de Puerto Real, S.A. Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1926, Libro 0, Folio 78, Sección 8, Hoja CA-38322, CIF: A72118730